



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 13 de enero de 2023

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 01-2023-CMPT-SE, realizada el jueves 12 de enero de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera**, **Aquilino Pinares Valverde**, **Ruth Gilma Sayhua Mamani**, **Isabeau Antuane Romero Horna**, **Marco Marino Mercado Apaza**, **John Mc Donald Medina Vargas**, **Yessica Rosa Villanueva Alanya**, **Alexis Rojas Cutipa** y **Ramiro Duran Carrasco**, se agenda a debate **OFICIO N° 002-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.**, de fecha 04 de enero de 2023, en el cual comunica el informe al Concejo Municipal Provincial de Tambopata las 03 inasistencias consecutivas y 04 inasistencias no consecutivas de la Directora Margarita Yeny Barriga Cavides, en el año 2022, a fin que el consejo apruebe que la Junta General de accionista de EMAPAT, para que actúe de acuerdo a la normatividad vigente.



CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley N° 28268, Ley que modifica el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **OFICIO N° 002-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.**, de fecha 04 de enero de 2023, en el cual el Gerente General de EMAPAT, comunica el informe al Concejo Municipal Provincial de Tambopata las 03 inasistencias consecutivas y 04 inasistencias no consecutivas de la Directora Margarita Yeny Barriga Cavides, en el año 2022, a fin que el consejo apruebe que la Junta General de accionista de EMAPAT, actúe de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR** **Gudelia Mabel Rueda Vera**, **Aquilino Pinares Valverde**, **Ruth Gilma Sayhua Mamani**, **Isabeau Antuane Romero Horna**, **Marco Marino Mercado Apaza**, **Nieves Checca Cuchuyrumi**, **John Mc Donald Medina Vargas**, **Yessica Rosa Villanueva**





ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-CMPT-SO.

Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco, **EN CONTRA:** ninguno,
ABSTENCIÓN: Alfredo Herrera Quispe, sustento mi abstención en no tengo los detalles como para definir.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR MAYORÍA** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

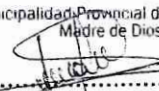
ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el oficio N° 002-2023-GG-EPS EMAPAT S.A. que comunica el acuerdo del Directorio de la EPS EMAPAT S.A de sesión 029-2022-directorio EPS EMAPAT .SA. Para que proceda conforme a normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a EMAPAT S.A. Para efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abg. Lq. Pastor Mejia
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE